



**Formato N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en general y locación de servicios en contratos menores**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego – DGIHR.	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	071100380079	Contratación de asistencia técnica, capacitación y monitoreo
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00015505906: CAPACITACIÓN EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO Y RIEGO TECNIFICADO DIRIGIDA A LOS GOBIERNOS LOCALES Y GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE PIURA	
	AOI00015505907: CAPACITACIÓN EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO Y RIEGO TECNIFICADO DIRIGIDA A LOS GOBIERNOS LOCALES Y GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE TACNA	
	AOI00015505917: CAPACITACIÓN EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO Y RIEGO TECNIFICADO DIRIGIDA A LOS GOBIERNOS LOCALES Y GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE LA LIBERTAD	
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA DESARROLLAR EL TALLER DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL EN "FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y RIEGO", DIRIGIDO A LOS PROFESIONALES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, LA LIBERTAD Y TACNA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0042.	

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

El servicio permitirá afianzar y actualizar los conocimientos de los profesionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales, involucrados en la elaboración, evaluación y ejecución de proyectos de riego, coadyuvando a mejorar la calidad de los diseños de infraestructura hidráulica para riego.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El objetivo de la presente contratación es desarrollar el taller de capacitación presencial dirigido a los profesionales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de los departamentos de Piura, La Libertad y Tacna a fin de fortalecer y mejorar sus habilidades en la elaboración de documentos de formulación y evaluación de inversiones en infraestructura hidráulica y riego.

**3. ANTECEDENTES:**

3.1. Según el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0080-2021-MIDAGRI, se crea como órgano de línea del Ministerio de Desarrollo



MIDAGRI

Firmado digitalmente por LEONARDO MARIN Patricia Rocío FAU 20131372931 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.08.2025 14:56:52 -05:00





Agrario y Riego a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego (DGIHR) y se le designan funciones con un nuevo enfoque organizacional.

- 3.2. La DGIHR es el órgano de línea encargado de conducir, promover y coordinar el desarrollo de infraestructura hidráulica y riego, que incluye los sistemas de riego, riego tecnificado, drenaje y protección contra inundaciones, a nivel nacional. Asimismo, es responsable de conducir y coordinar la promoción de la inversión privada, a ser ejecutados con participación del sector privado. Depende jerárquicamente del Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego.
- 3.3. Una de sus funciones compartidas es coordinar las estrategias, metodologías y procedimientos de capacitación y asistencia técnica a las organizaciones de usuarios de agua en el aprovechamiento de los recursos hídricos para riego.
- 3.4. La DGIHR es el responsable técnico del Programa Presupuestal 0042: Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario, designado por Resolución Ministerial N° 506-2018-MINAGRI, tiene funciones relacionadas al diseño, implementación, seguimiento y monitoreo del mismo. Lidera el Equipo Técnico conformado mediante RM N° 053-2020-MINAGRI.
- 3.5. El resultado específico del Programa Presupuestal es mejorar el aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario, beneficiando a 506,863 productores agrarios con área bajo riego menor a cinco (5) hectáreas y que pertenecen a una organización de usuarios reconocida o en proceso de reconocimiento, por la Autoridad Nacional del Agua - ANA.

#### 4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio comprende:

- 4.1. Acción de capacitación: Formulación y evaluación de Inversiones en Infraestructura Hidráulica y Riego.
- 4.2. Los participantes objetivo son los profesionales del Gobierno Regional y Gobiernos Locales de los departamentos de Piura, La Libertad y Tacna.
- 4.3. Modalidad: **Presencial**.
- 4.4. Desarrollo del silabo de acuerdo al formato y contenido siguiente:
  - a) Descripción general del objeto de la contratación
  - b) Metodología a emplear para la ejecución del servicio.
  - c) Temario a desarrollar por cada día de curso.
  - d) Cronograma de ejecución del servicio, coordinado con la Entidad.
  - e) Relación de materiales o insumos a utilizar en el desarrollo de los talleres de capacitación.

Y remisión por correo electrónico al especialista de la Dirección de Normatividad de Infraestructura Hidráulica y Riego ([mmiranda@midagri.gob.pe](mailto:mmiranda@midagri.gob.pe)), con un plazo no mayor 3 días calendarios de recibo la Orden de Servicio.

- 4.5. El proveedor debe contar con los siguientes insumos:
  - a) Computadora con capacidad de mantener transmisiones para video conferencias
  - b) Tener el servicio de acceso a la red internet sin interrupciones.
  - c) El servicio de la red internet, debe permitir compartir archivos digitales de gran capacidad.
  - d) Software y/o modelos y/o tablas de Excel de gestión de riesgos de inversiones de infraestructura hidráulica para riego, según corresponda.
  - e) Materiales complementarios como videos, ejercicios, material de lecturas entre



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

otros.

- 4.6. El proveedor, de ser necesario puede contar con un asistente en la especialidad relacionada a la temática, para el desarrollo de los talleres de capacitación; sin incurrir en gastos adicionales a la Entidad.
4.7. El proveedor deberá entregar el material teórico y practica en formato digital, referido a los temas a tratar en el curso.
4.8. El servicio se desarrollará en los meses de agosto y setiembre, según lo coordinado con la Dirección de Normatividad de Infraestructura y Riego-DNIHR. Según detalle del Cuadro Nro. 1.

Cuadro Nro. 1: Cronograma de ejecución del taller de capacitación

Table with 5 columns: Ítem, Región, Fecha, Día y hora, Duración (hrs.). It lists three events in Piura, La Libertad, and Tacna regions, each lasting 16 hours.

- 4.9. La ejecución del taller, será de acuerdo a la problemática y realidad en formulación y evaluación de inversiones de infraestructura hidráulica de riego de los departamentos de de Piura, La Libertad y Tacna. La casuística a desarrollar en el taller será de las fichas estándar y fichas simplificadas, donde exista mayor incidencia de observación.
4.10. El MIDAGRI, proporciona la dirección de ubicación del auditorio donde se llevará el evento de capacitación en cada Región.
4.11. Elaborar y presentar diez (10) preguntas con opción múltiple para la evaluación final, que se realizará en la última sesión y tendrá una duración de 30 minutos para cada taller de cada región. Las preguntas deben ser enviadas al correo electrónico al especialista de la DNIHR, (mmiranda@midagri.gob.pe).
4.12. Para cada uno cada uno de los eventos, el MIDAGRI se encargará del registro de asistencia.
4.13. El MIDAGRI proporcionará un enlace con el cuestionario de preguntas para la evaluación final del taller.

Temario de la acción de capacitación:

Nombre del taller: Formulación y evaluación de Inversiones en Infraestructura Hidráulica y Riego

A) MODULOS DE LA CAPACITACION

MODULO I:

- a) Introducción general a los tipos de Fichas y Perfiles definidos en el Invierte.pe
b) Criterios técnicos para la formulación de los tipos de Fichas y Perfiles definidos en el Invierte.pe y su propósito en la gestión de proyectos de riego.
c) Aspectos Generales: Definición correcta del nombre del proyecto, institucionalidad del ciclo del proyecto, sustento de la pertinencia del proyecto.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- d) Ejemplos (caso práctico) de denominación de proyectos de inversión, en función a la naturaleza de intervención y tipología de proyecto (Infraestructura de Riego y Riego tecnificado)

#### MODULO II:

- Proceso de Identificación: Diagnóstico y pasos para elaborar el diagnóstico del territorio
- Ejemplo (caso práctico) para la elaboración de diagnóstico de la Unidad Productora, para el caso infraestructura de riego – Mejoramiento
- Ejemplo (caso práctico) para la elaboración de diagnóstico de la Unidad Productora, para el caso infraestructura de riego – Creación.
- Ejemplo (caso práctico) para la elaboración de diagnóstico de la Unidad Productora, para el caso de riego tecnificado - Mejoramiento
- Definición del problema, sus causas y efectos. Ejemplo (caso práctico)
- Planteamiento del Proyecto: Definición del árbol de medios y fines. Ejemplo (caso práctico)

#### MODULO III:

- Formulación: Criterios para estimar la demanda del servicio en situación sin y con proyecto, y otros criterios que forman parte de la formulación.
- Evaluación: Criterios para la evaluación social, privada y análisis de sostenibilidad, y elaboración de la matriz de marco lógico.
- Desarrollo de un caso práctico para la Elaboración de Fichas Simplificadas (proyecto de riego)
- Desarrollo de un caso práctico para la Elaboración de Fichas Estándar de Riego (proyecto de riego).

#### MODULO IV:

- Análisis conjunto con los asistentes para resolver casuísticas puntuales en la elaboración de perfil de inversión.
- Análisis conjunto con los asistentes para resolver casuísticas puntuales en la elaboración de perfil reforzado de inversión.

#### B) PRUEBA ESCRITA

CUESTIONARIO CON DURACION DE 30 MINUTOS AL FINALIZAR EL TALLER

### 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

#### 5.1. Persona natural y/o jurídica

- 5.1.1. Haber brindado capacitaciones y/o exposiciones en temas relacionados a la formulación y evaluación de inversiones de infraestructura hidráulica y riego y/o gestión de los recursos hídricos y/o fortalecimiento, con un mínimo de cien (100) horas lectivas y/o contar con (03) años de experiencia como especialista en proyectos de inversión y/o planificación de proyecto.

#### 5.2. El proveedor del servicio debe contar con los siguientes requisitos:

- 5.2.1. Profesional titulado en Ing. Civil y/o Ing. Agrícola y/o Economista, con maestría ciencias y mención en Proyectos de Inversión y/o gestión pública. Capacitación: Cursos y/o especialización en Proyectos de Inversión Pública.
- 5.2.2. Experiencia mínima de tres (03) años como especialista en proyectos de inversión y/o elaboración de estudios de pre inversión y/o especialista de infraestructura rural y/o evaluación de proyectos de infraestructura y/o asesor y/o asistente y/o supervisión de obras hidráulicas y/o coordinador técnico y/o especialista en planificación de proyectos y/o experto en soluciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with 10 numbered sections: 5.3. Para el caso de Instituciones Educativas...; IMPORTANTE: La acreditación de la experiencia...; 6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS; 7. SEGUROS; 8. PRESTACIONES ACCESORIAS; 9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN; 10. ENTREGABLES





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Información del servicio
  - a) Resumen de trabajo
  - b) Actividades desarrolladas
  - c) Describir del impacto de la metodología usada.
  - d) Temario desarrollado por cada día de taller.
  - e) Presentación de diapositivas (PPT)
  - f) Relación de participantes
  - g) Recomendaciones para la implementación de futuras intervenciones
  - h) Panel fotográfico
  - i) Anexos

➤ **Comunicación**

- Los medios de comunicación formales relacionados al servicio son: Cartas (comunicación entre la ENTIDAD y el proveedor).
- Toda documentación relevante a los actos administrativos y aspectos del servicio, deberán ser remitidos a la ENTIDAD de manera virtual en versión digital, para que proceda a su archivo y custodia por parte de la ENTIDAD.
- Será válida las comunicaciones vía email realizadas por parte de la Entidad al proveedor.

➤ **Proceso de Revisión:**

La entidad remitirá al locador de servicios sus observaciones al informe (de ser el caso), en un plazo máximo de cuatro (04) días calendario.

Los entregables deberán ser presentados en versión físico y/o de digital de manera virtual en la mesa de partes de la entidad, debidamente suscritos.

(<https://mesadepartedigital.midagri.gob.pe/>)

**11. CONFORMIDAD (art. 144 reglamento)**

La conformidad de servicio estará a cargo de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, previo informe del profesional de la Dirección de Normatividad de Infraestructura Hidráulica y Riego (DNIHR).

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego

Dirección de Normatividad de Infraestructura Hidráulica y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 156.4<sup>1</sup>, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley<sup>2</sup>. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

**12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)**

**Pago único** previa conformidad del servicio. El pago es en moneda nacional.  
El pago total del servicio incluye los impuestos de Ley, y se efectúa previa presentación del único entregable, donde debe incluir:

- ✓ Carta de presentación dirigida al Director General de la DGIHR
- ✓ Recibo de honorarios electrónico
- ✓ Copia de orden de servicio
- ✓ Carta de autorización para el pago de abonos en cuenta indicando el CCI

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

**13. CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

**14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

No corresponde

**15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)**

**15.1. Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto

<sup>1</sup> De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### 15.2. Otras penalidades

No corresponde

## 16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>3</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

<sup>3</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Jr. Cahuide N° 805

Jesús María – Lima, Perú

T: (511) 209-8

[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
b. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
d. Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
e. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
b. Ampliación de plazo contractual.
c. Recepción y conformidad de la prestación.
d. Valorizaciones o metrados.
e. Liquidación de contrato.
f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del

4 Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5 Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

6 Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego

Dirección de Normatividad de Infraestructura Hidráulica y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with 4 main sections: 19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS, 20. GARANTÍAS, 21. GESTIÓN DE RIESGOS, 22. OTROS, 23. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES. Each section contains descriptive text regarding contractual obligations and public administration processes.

